

0664-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciocho horas con diecinueve minutos del doce de abril de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º 0544-DRPP-2021 de las nueve horas con catorce minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Encuentro Nacional que, en relación a la estructura partidaria del cantón de Aserrí, de la provincia de San José, la misma se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de designar los cargos de secretario propietario, tesorero propietario, presidente suplente y dos delegados territoriales, por cuanto Esperanza Prado Mena, cédula de identidad n.º 110710763 y Nelson Martín Fallas Segura, cédula de identidad n.º 106430167, fueron designados en ausencia como tesorera propietaria y como presidente suplente y delegado territorial, respectivamente, en la asamblea del seis de marzo del año en curso, sin que constara en el expediente del partido político las cartas de aceptación correspondientes, razón por la cual se le instó a la agrupación política a presentar dichas cartas, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes. Asimismo, se le advirtió al partido Encuentro Nacional que, la señora Eva Meléndez Hernández, cédula de identidad n.º 113610019, designada en la asamblea de marras como secretaria propietaria y delegada territorial, presentaba doble militancia con el partido Progreso Social Democrático, al haber sido designada como tesorera suplente, en asamblea celebrada por dicho partido político en el cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago, el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, cargo en el que fue acreditada por este Departamento mediante auto n.º 750-DRPP-2018 de las quince horas cuarenta y siete minutos del once de diciembre de dos mil dieciocho, y que, para subsanar dicha inconsistencia, el partido Encuentro Nacional debía aportar la carta de renuncia de la señora Meléndez Hernández, al partido Progreso Social Democrático, o designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

Ahora bien, en fecha seis de abril de dos mil veintiuno, el partido Encuentro Nacional presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Civil, la carta de aceptación firmada por la señora Esperanza Prado Mena, en la que consta su consentimiento con respecto al cargo en que fue designada en la asamblea del seis de marzo de dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas parcialmente y la estructura designada por el partido Encuentro Nacional en el cantón de Aserrí, provincia de San José, quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ASERRI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107010992	JOSE FABIO VALVERDE CAMACHO	PRESIDENTE PROPIETARIO
110710763	ESPERANZA PRADO MENA	TESORERO PROPIETARIO
118520261	MARIA JOSE VALVERDE MORA	SECRETARIO SUPLENTE
105580015	JORGE HELBERT MORA QUIROS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114820730	ANGEL MAURICIO GARRO GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110240566	ANA LUCIA FALLAS GARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107010992	JOSE FABIO VALVERDE CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111210726	SAMUEL ENRIQUE MORA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Persisten las inconsistencias advertidas en el auto n.º 0544-DRPP-2021, referidas a los señores Nelson Martín Fallas Segura y Eva Meléndez Hernández. Para subsanarlas, el partido Encuentro Nacional deberá atenerse a lo indicado en dicho auto y que fue reiterado *ut supra*.

En virtud de lo expuesto quedan pendientes de designar los puestos de secretario propietario, presidente suplente y dos delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento

caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL
Ref., No.: 2526, 2687, 2071 / 3634, 2950-**2021**